



Asamblea General

Distr. general
8 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 28 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/70/481)]

70/127. Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007,

Acogiendo con beneplácito la participación de representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales en la Asamblea General,

Afirmando que la generación de trabajo decente y empleo de calidad para los jóvenes es uno de los mayores desafíos a los que se debe hacer frente, poniendo de relieve las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes vinculadas con la empleabilidad de los jóvenes, como la educación, la salud y el acceso a la información y la tecnología, y teniendo en cuenta que hay más de 73 millones de jóvenes desempleados,

Recordando que los Estados Miembros tienen la importante función de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, incluidos los jóvenes con discapacidad, y reconociendo que los modos en que los jóvenes puedan desarrollar su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas y en el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras,

Reconociendo que la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia y reafirmando, en ese contexto, la importancia de hacer participar a los jóvenes, y a las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes, en la labor de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional, en todas las cuestiones que les atañen, incluida la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Recordando la aprobación del documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, por

¹ Resolución 70/1.



los Jefes de Estado y de Gobierno el 25 de septiembre de 2015¹, y reconociendo que la Agenda 2030 incluye objetivos y metas importantes relativos a la juventud,

Acogiendo con beneplácito el acto de alto nivel celebrado por la Asamblea General el 29 de mayo de 2015 para conmemorar el vigésimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que brindó una oportunidad importante para que los Estados Miembros y otros interesados pertinentes evaluaran los progresos realizados en su aplicación y determinaran las deficiencias y los problemas, así como el camino a seguir para lograr su aplicación plena, efectiva y acelerada,

Acogiendo con beneplácito también el papel del Enviado del Secretario General para la Juventud y su labor para abordar las necesidades de los jóvenes, así como, entre otras cosas, su papel de armonizador de diferentes entidades de las Naciones Unidas, los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información con miras a mejorar, potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Observando la convocación de la Conferencia Mundial de la Juventud, celebrada en Sri Lanka en mayo de 2014, el primer Foro Mundial sobre Políticas para la Juventud, celebrado en Azerbaiyán en octubre de 2014, y el Foro Mundial sobre la Juventud, la Paz y la Seguridad, celebrado en Jordania en agosto de 2015,

Acogiendo con beneplácito la designación del 15 de julio como Día Mundial de las Habilidades de la Juventud en su resolución [69/145](#), de 18 de diciembre de 2014,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre formas de promover la participación efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes²;
2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes³ y pone de relieve que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente;
3. *Reafirma también* el compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno, reflejado en el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹, de que nadie se quede atrás, incluidos los jóvenes, y de elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo oportunidades reales de participar en la sociedad de manera plena, efectiva y constructiva;
4. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes y otras partes pertinentes, formulen políticas y programas relativos a la juventud de carácter holístico e integrado, basados en el Programa de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a que los evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción a todos los niveles;

² [A/70/156](#).

³ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General⁴ al objeto de seguir y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes, los grupos marginados y a los jóvenes que pertenecen a grupos vulnerables o están en situaciones vulnerables, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de oportunidades para todos, eliminen todas las formas de discriminación contra los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otras circunstancias, y fomenten la integración social de grupos sociales como los jóvenes con discapacidad, los jóvenes migrantes y los jóvenes indígenas, en pie de igualdad con los demás;

7. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños y los jóvenes, es fundamental para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recuerda el compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos, incluido el fortalecimiento de la cooperación internacional mediante el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y la transferencia de tecnología apropiada y la creación de capacidad respecto de los jóvenes, y la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias, iniciativas e inversiones de desarrollo nacionales más ambiciosas en favor de los jóvenes, que estén respaldadas por un mayor apoyo internacional y, entre otras cosas, proporcionando a los jóvenes un entorno propicio para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y sus capacidades, a fin de aprovechar la oportunidad del dividendo demográfico que ofrece el mayor número de jóvenes registrado en la historia de la humanidad, y pide que se aumente la participación de los jóvenes, y de las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes, en la elaboración de dichas estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Pone de relieve* la función que desempeñan la educación y los conocimientos sobre la salud en la mejora de los resultados en esa esfera en la vida de una persona y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a promover la educación y los conocimientos sobre la salud entre los jóvenes, por medios como la educación con base empírica y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas, y campañas de concienciación pública, y a ampliar el acceso de los jóvenes a servicios de salud y servicios sociales asequibles, seguros, eficaces, sostenibles y adaptados a sus necesidades, al agua potable, así como a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios, la obesidad y la salud mental, la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la prevención de los embarazos en la adolescencia, los efectos de las enfermedades no transmisibles y transmisibles y la atención de la salud sexual y reproductiva, y fomentando la conciencia al respecto, y reconoce la necesidad de crear programas de asesoramiento y prevención del abuso de sustancias adictivas que sean seguros y se adapten a las necesidades de los jóvenes;

⁴ E/CN.5/2013/8.

9. *Pone de relieve también* que uno de los elementos fundamentales de las iniciativas para lograr una generación sin SIDA es abordar las necesidades específicas de los jóvenes en la respuesta al VIH y al SIDA, e insta a los Estados Miembros a que creen servicios de atención de la salud primaria de alta calidad, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva, que sean accesibles, asequibles y estén disponibles, así como programas de educación, especialmente los relacionados con las enfermedades de transmisión sexual, incluidos el VIH y el SIDA, y a que redoblen los esfuerzos en este sentido, en particular asegurando que los jóvenes afectados por el VIH o que viven con el VIH participen activamente en la respuesta;

10. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes y fomentar sus capacidades, especialmente su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

11. *Insta* a los Estados Miembros a hacer frente a los problemas que afectan a las niñas y las jóvenes y a luchar contra los estereotipos relacionados con el género que perpetúan la discriminación y la violencia contra las niñas y las jóvenes, así como contra los papeles estereotipados de los hombres y las mujeres que impiden el desarrollo social, reafirmando el compromiso en favor del empoderamiento de la mujer y el logro de la igualdad entre los géneros y la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, y a implicar, educar, alentar y apoyar a los hombres y los niños para que se responsabilicen de sus actos a este respecto, especialmente su comportamiento sexual y reproductivo;

12. *Insta también* a los Estados Miembros a que incorporen una perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que estas son esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, a que consoliden políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las jóvenes en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y a que mejoren su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, así como reforzando su independencia económica;

13. *Insta además* a los Estados Miembros a hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas locales y nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo de forma inclusiva, sostenible e innovadora, mejorar la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de mejorar las posibilidades de integrar a los jóvenes en los mercados de trabajo de manera sostenible y aumentar las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a ese respecto, reafirma el compromiso de los Jefes de Estado y de

Gobierno de establecer y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes para 2020, y alienta a los Estados Miembros a que inviertan en la educación, fomenten el aprendizaje permanente y brinden protección social a todos los jóvenes, y solicita a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros, incluido apoyo técnico y financiero, según proceda;

14. *Pone de relieve* la importancia de las consecuencias de una globalización equitativa, y alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir al mínimo los efectos negativos de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios, como por ejemplo ofrecer una educación y capacitación pertinentes para los jóvenes a fin de que alcancen su pleno desarrollo personal, facilitar su acceso a trabajos decentes y oportunidades de empleo mejores, que satisfagan las necesidades de los mercados de trabajo en evolución, y habilitar a los jóvenes migrantes para gozar de sus derechos humanos;

15. *Reconoce* que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo e insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que, en consulta con los jóvenes, y las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes, exploren y promuevan nuevas rutas para la participación plena, efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones y su supervisión, particularmente en la formulación y aplicación de políticas, programas e iniciativas, al tiempo que se implementa la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

16. *Reconoce también* la función del Enviado del Secretario General para la Juventud y su tarea de llevar la voz de los jóvenes al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la participación, la promoción, las alianzas y la armonización indicados en su plan de trabajo, y alienta al Enviado a que continúe trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información, potenciando y fortaleciendo la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la realización de visitas a los países, a solicitud de los Estados Miembros interesados;

17. *Reconoce además* que la comunidad internacional enfrenta desafíos cada vez mayores a raíz del cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, que han aumentado las vulnerabilidades y las desigualdades con consecuencias directas e indirectas para el bienestar de los jóvenes, lo que podría aumentar la vulnerabilidad de los jóvenes, especialmente en los países en desarrollo y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, a sus efectos adversos, incluso mediante un sufrimiento desproporcionado en los mercados de trabajo en épocas de crisis provocadas por el cambio climático, y exhorta a los Estados Miembros a que aumenten la cooperación y la acción concertada con los jóvenes para hacer frente a esos desafíos, teniendo en cuenta el papel positivo que puede desempeñar la educación de los jóvenes en ese sentido;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a que alienten la participación de los jóvenes, cuando proceda, en actividades relativas a la protección de niños y jóvenes afectados por situaciones de conflicto armado, en ámbitos como la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y los procesos posteriores a los conflictos, y reconoce la importancia de proteger a las escuelas y

universidades contra su uso con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable durante los conflictos armados;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos al pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes que viven bajo la ocupación extranjera, la dominación colonial y en otras zonas afectadas por conflictos o situaciones posteriores a los conflictos a fin de promover el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

20. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para proteger a los jóvenes, incluidos los jóvenes en los grupos marginados, afectados o explotados por el terrorismo y la incitación al terrorismo;

21. *Insta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y en las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, teniendo presentes los principios de equilibrio de género y no discriminación, y pone de relieve que dichos representantes deben ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para representar a los jóvenes de sus países;

22. *Reconoce* el aumento de la colaboración por medio de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud en la formulación del Plan de Acción del Sistema de las Naciones Unidas para la Juventud, y solicita a las entidades de las Naciones Unidas que, con los recursos disponibles, sigan coordinando su labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que apoyen las iniciativas nacionales, regionales e internacionales a fin de hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes y, a este respecto, los alienta a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

23. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con los jóvenes;

24. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la Juventud Mundial* y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

25. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya los vínculos y las complementariedades sobre cuestiones relativas a los jóvenes entre el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual deberá prepararse en consulta con los Estados

Miembros y con los organismos especializados, fondos y programas pertinentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y alienta también a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes.

*80ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2015*